

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. POCHETTINO Héctor Miguel José y la Sra. MARENGO de POCHETTINO Catalina, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clava y plantado y demás mejoras que contiene, designada como LOTE B, la cual perteneció a una mayor superficie formada por el sitio número setenta, del plano de división de la quinta letra H, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedan. Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: catorce metros veintidos centímetros de frente al Nor-Este sobre calle S. Martín, contados desde los once metros hacia el Sud-Este de la esquina Norte de su manzana, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS, sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con calle San Martín; al Sud-este, con Pedro Cassol; al Sud-Deste, con de Juan Borgiattino; y al Nor-Oeste, en parte de los esposos Rogelio Julián Cáceres Isolina Luque de Cáceres, y en otra parte, con el lote letra A, de Arturo Juan Villosio.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 371738, de fecha 26.01.93.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien de dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. POCHETTINO Héctor Miguel José y la Sra. MARENGO de POCHETTINO Catalina, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos de compromiso privado suscripto por las partes con fecha 22.08.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.

ORDENANZA N° 46/95
FECHA DE SANCION: 13/07/95

LIDRIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EVARISTO ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 290 DEL 17/07/95